



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

980

2008/10/005/0/723

SM

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 17 SET. 2008

VISTO: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Junta Departamental de Montevideo, con fecha 16 de julio de 2008.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad de la ejecución de obras y trabajos en el edificio sede de la Junta Departamental de Montevideo.---

II) Que a tales efectos la citada Junta, aportará en efectivo la suma de \$4:000.000 necesaria para atender los gastos que demande la ejecución de las obras que se realice en el marco de éste convenio más los ajustes por el I.G.C.C.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, contribuirá tomando a su cargo según corresponda: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución y administración de las mismas y c) todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o por contrato con empresas particulares hasta el monto del aporte realizado.-----

IV) Que la Junta Departamental de Montevideo depositará el aporte en efectivo en la Cuenta de la Dirección Nacional de Arquitectura N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central-Carpeta 219.709), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en

Q

[Handwritten signature]

la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

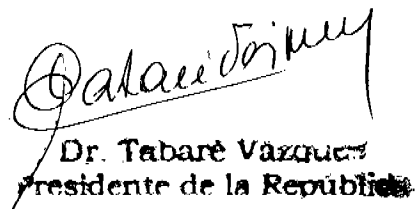
1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Junta Departamental de Montevideo, con fecha 16 de julio de 2008, el que tiene por finalidad la ejecución de obras y trabajos en el edificio sede de la referida Junta.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$4:000.000 (pesos uruguayos cuatro millones). Los importes correspondientes a obras que se ejecuten por el régimen de Administración Directa, se ajustarán por el Índice General del Costo de la Construcción (I.G.C.C) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República ante la Junta Departamental de Montevideo. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República